



Resolución Directoral

Nº281.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Oficio N° 380-2022-GRA/GRS/GR/DRS.CC-DE-HC; de fecha 16 de Junio del 2022, con Exp. N° 03042888 y Doc. N° 04718551, que solicita la Resolución de Encargatura como Responsable del Registro Nacional de Pacientes con Enfermedades Huerfanas y Raras del Hospital Camaná del Programa Presupuestal 018 Enfermedades No Transmisibles.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26842 se aprueba la Ley General de Salud.

Que mediante Ley N° 27657, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud.

Que mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2022

Que mediante Decreto Supremo N° 014-2002-SA, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Minsiterio de Salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 719-2015/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía Práctica Clínica para el Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus Tipo 2, en el primer nivel de atención.

Que mediante Resolución Ministerial N° 031-2015/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Practica Clinica para el Diagnostico, Tratamiento y Control de la Enfermedad Hipertensiva.

Que mediante Resolución Ministerial N° 162-2015/MINSA, se aprueba el documento Técnico: "Consulta Nutricional para la Prevención y Control de la Diabetes Mellitus Tipo 2, de la persona Joven, Adulta y Adulta Mayor, Ley 28681.

Que mediante Resolución Ministerial N° 039-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Guia de Practica Clinica para el Diagnostico, Manejo y Control de Dislipidemia, Complicaciones Renales y Oculares en personas con Diabetes Mellitus tipo 2.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1120-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Guía Técnica para la Identificación, Tmizaje y Manejo de Factores de Riesgo Cardiovasculares y de Diabetes Mellitus tipo 2.

VAN..//

VIENEN..//

Que mediante Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, que Establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus respectivos Organos Responsables; Inmunizaciones, Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Otras Transmitidas por Vectores, Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual VIH-SIDA, Prevención y Control de Tuberculosis, Salud Sexual y Salud Reproductiva, Prevención y Control de Daños No Transmisibles, Alimentación y Nutrición Saludable, Salud Mental y Cultura de Paz.

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital Camaná, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como **Responsable del Registro Nacional de Pacientes con Enfermedades Huerfanas y Raras del Hospital Camaná del Programa Presupuestal 018 Enfermedades No Transmisibles**, al Biólogo Alejandro Omar Pari Villena:

ARTICULO 2°.- El mencionado profesional es responsable del registro de pacientes con Enfermedades Huerfanas y Raras del PP 0018 Enfermedades no Transmisibles del Hospital Camaná de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los cinco (05) días del mes de Julio (07) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELÍ
[Signature]
Md. Ezequiel Merino Calderón
DIRECTOR EJECUTIVO